

Abil

1

Segun Suprema Orden de 24 de Sep-
 tiembre ultimo, se le suministran bien
 solamente p^o estas Casas al Escrivano
 Don Pedro Sincala Frenta p^o y q^o de
 ven ser de cargo al Estado de Chile, en
 cuyo cumplimiento habiendose ya satis-
 fecho siendo cobrenta p^o por los seis me-
 ses corridos hasta fin de Febrero de este
 año se lo hacemos a V.V. presente con
 el fin de que se sirvan hacer este cargo
 al referido Estado de Chile, en union
 de otros que es regular tenga que pasar
 esas Casas Matrices

Dijo que a V.V. ut. ant. Casas p^ontales.
 del Tesoro Publico de Aug^o y Abil. 12.
 de 1823.



0.1.73 - 162

MH-0173

Caj: 17

Doc: 336

Fol: 1

Pedro Calderon y Jose M. Sarraburu

Sr. Admores. p. de las
 Cas. Matrices de Lima